



Normativa sobre matrícula provisional en los másteres de la Universidad de Navarra

Fecha de aprobación: 31 de enero de 2023

I. RÉGIMEN GENERAL

Los estudiantes admitidos para cursar un máster universitario en la Universidad de Navarra deben aportar en el momento de realizar su matrícula el título universitario oficial que les da acceso a ese máster.

II. MATRÍCULA PROVISIONAL Y ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA

Los estudiantes que al realizar su matrícula no aporten el título universitario oficial que les da acceso a ese máster, realizarán una matrícula provisional y condicionada a que lo aporten antes del comienzo del curso para el que la han solicitado; esta matrícula será anulada si no lo aportan en ese momento.

III. RÉGIMEN ESPECÍFICO PARA ESTUDIANTES QUE ACREDITAN ESTUDIOS DE GRADO REALIZADOS EN UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Los estudiantes que hayan superado un grado en una universidad española pueden aportar el certificado sustitutorio que acredita la solicitud de expedición del título a la universidad en la que lo ha obtenido y en el que consta el número asignado a su título en el Registro Nacional de Títulos; o bien el documento que acredita que han solicitado la expedición del título de grado en la Universidad donde lo han superado.

Los estudiantes que no hayan superado el trabajo fin de grado y como máximo hasta 9 créditos ECTS pueden matricularse en los másteres universitarios que se imparten en la Universidad de Navarra. En los 9 créditos ECTS no superados se incluyen los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de grado.

En ambos casos es necesaria la presentación del título de grado para la expedición del título de máster universitario.

IV. MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE

Esta normativa es aplicable a los másteres de formación permanente (títulos universitarios propios).